



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p03p2411**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

“PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN FORZOSA Y DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES.-

El Sr. Cánovas Herrera Concejal Delegado de Urbanismo, da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que dice: Con fecha 31 de julio de 2008, el Pleno de la Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la precitada Ordenanza, publicándose Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº. 221, de 22 de septiembre de 2008, abriendo un período de información pública, a fin de que se pudieran presentar sugerencias y reclamaciones en el plazo de dos meses.

Dentro del indicado plazo se han presentado hasta 55 escritos de alegaciones, manifestando su disconformidad, con diversos aspectos parciales de la Ordenanza aprobada inicialmente.

Dado que desde la fecha de 31 de julio de 2008 hasta el día de la fecha, ha transcurrido más de tres años y algunos meses y días, sin que haya recaído aprobación definitiva de la Ordenanza referenciada por el órgano competente.

Visto el informe de Secretaría General, en el que se hace referencia a los artículos 42.1 y 2, y 93 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Esta Concejalía propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo, Obras y Servicios, Industria y Comercio y tras un comentario del asunto..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP, CCD e IU-VERDES, abstenciones 6; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, aprobar lo siguiente:

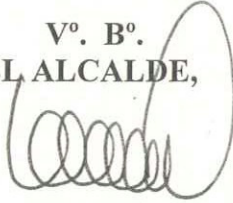
Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido con motivo de la aprobación inicial de la ordenanza Reguladora de los plazos para la edificación Forzosa

y del Registro Municipal de Solares de Alhama de Murcia, en atención a que ha transcurrido, sobradamente, el plazo para su resolución por el órgano competente, y proceder al archivo del expediente administrativo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiocho de noviembre del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

